



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Resolución Ejecutiva Regional

N° 340 -2016-GRH/GR

Huánuco, 19 ABR. 2016



VISTOS:

El Memorando N° 247-2016-GRH/GR de fecha 19 de abril de 2016 del Gobernador Regional del Gobierno Regional Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la Organización Democrática, descentralizada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; así, como garantizar el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y de dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el Gobernador Regional es Representante Legal y Titular del Pliego;

Que, mediante Memorando N° 247-2016-GRH/GR el Gobernador Regional del Gobierno Regional Huánuco, señala que en aplicación del artículo 23 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se encarga el despacho de la Gobernación Regional a la Vicegobernadora Regional **Abog. Rosalía Sofía Storck Salazar**, debiendo cumplir las funciones administrativas del despacho de la Gobernación Regional; encargatura desde las 3:00 pm del día martes 19 de abril de 2016 hasta la 1:00 pm del día jueves 21 de abril de 2016, debido a que el suscrito se ausentará por Comisión de Servicios;





“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Que, la encargatura del despacho de la Gobernación Regional, es con la finalidad de facilitar la función administrativa dentro del Gobierno Regional de Huánuco, por lo que ante la ausencia del Gobernador Regional es necesario encargar a la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional de Huánuco, con la facultad de atender al público, el despacho administrativo y con las facultades de poder suscribir Resoluciones Ejecutivas Regionales a efecto de hacer eficaz y eficiente la gestión administrativa;

De conformidad con el inciso 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1068, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y sus modificatorias Leyes N° 27950 y 28139; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013, 28161; y por el Reglamento de Organización de Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- ENCARGAR, el Despacho de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huánuco, a la Vicegobernadora Regional **Abog. Rosalía Sofía Storck Salazar**, por las razones descritas en la parte considerativa, **encargatura que tendrá vigencia** desde las 3:00 pm del día martes 19 de abril de 2016 hasta la 1:00 pm del día jueves 21 de abril de 2016, con las funciones administrativas de atención propia de la Gobernación Regional y con las facultades de poder suscribir Resoluciones Ejecutivas Regionales, debiendo informar por escrito al término de la encargatura sobre las acciones desarrolladas.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Vicegobernadora Regional, Gerente General Regional, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Huánuco.

REGISTRARSE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO


Ing. Rubén Alva Ochoa
GOBERNADOR REGIONAL

